



**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE SANTA MARTA -
MAGDALENA**

**Av. Del Libertador No. 14-57 PISO 2 OFIC. 204
j03pmgstma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 420 92 55**

RAD: 47001-4071-003-2022-00080-00

ACCIONANTE: MARCO ANTONIO BALANTA BONFANTE

ACCIONADOS: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA- SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

Santa Marta, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022). -

**EL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS** en consideración a que:

Vistos los hechos en que se fundamenta la presente actuación constitucional, en aras de satisfacer un debido proceso en el trámite referenciado, a solicitud del accionante, **se vinculará** al funcionario que en la actualidad ocupa la vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, para ello, se le ordenará a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA, que en el término de un (1) día proceda a notificar de la presente acción constitucional y de su vinculación a dicho funcionario**, de igual forma se le ordenará a la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, procedan a notificar de la presente acción constitucional a los señores **ANTONIO JOSE TIBADUISA QUIJANO C.C. NO. 91491538, IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO C.C. NO. 80231848, RICARDO JOSE ZULUAGA TANGARIFE C.C. NO. 75095846, DIANA LISETH FIGUEROA CARRILLO C.C. NO. 63525142, ROBINSON MORELO GONZALEZ C.C. NO. 78690635, CAMILO ANDRES IDARRAGA ZULUAGA C.C. NO. 1094920026, GINA MARCELA CORTES PARRA C.C. NO. 46378326, MANUEL DAVID ROCHA PULIDO C.C. NO. 1047404249, MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS C.C. NO. 7142881, DIANA PATRICIA PADILLA CABRERA C.C. NO. 22699269, NELLY AVELLA SANABRIA C.C. NO. 46366657, GLORIA PATRICIA GOMEZ MIRAVAL C.C. NO. 30061844, INGRID YOJANA GONZALEZ ZAMBRANO C.C. NO.**

45761109, JESSICA FABIOLA PINILLA SALGADO C.C. NO. 37579219, ROBERTO GUILLERMO BARLIZA SANCHEZ C.C. NO. 72000532, ESTHER ZORAIDA CESPEDES DE LOS RIOS C.C. NO. 25062911, MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA C.C. NO. 85451520, ANDREA DEL PILAR ROJAS MENDEZ C.C. NO. 1032412469, ALBERTO MARIO ROPAIN ESCOBAR C.C. NO. 1140834737, JUAN JOSE ATUESTA MINDIOLA C.C. NO. 77018957, PATRICIA MILENA GUTIERREZ ACUÑA C.C. NO. 55304139, LUISA MARIA GARCIA GUTIERREZ C.C. NO. 1082961349, EVER DAVID QUINTANA RODRIGUEZ C.C. NO. 84095098, SANDY CAMILA OSPINO HERRERA C.C. NO. 1082977100, MONICA PATRICIA CASTRO PEÑATE C.C. NO. 22581996, en su calidad de terceros con interés legítimo dentro del presente tramite, los cuales conforman la lista de elegibles de la “Resolución No. 2733 del 25 de febrero de 2022” proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el término de DOS (2) días contados a partir de la notificación de este auto.

Así mismo, las mencionadas entidades deberán publicar en sus respectivas páginas web, la presente acción constitucional, por el termino de DOS (2) días con el fin de dar aplicación al principio de publicidad en relación con la totalidad de todos los participantes en la convocatoria a que se refiere el **Acuerdo No. CNSC - 20191000004476 del 14 de mayo de 2019.**

Lo anterior, en aras de establecer con claridad la presunta amenaza o violación de los derechos fundamentales alegados y el grado de responsabilidad que le pueda asistir en los hechos que son materia de controversia. Se informa que es requerido el pronunciamiento que pudieren rendir como quiera que podría tener incidencia en los derechos fundamentales que se alegan como vulnerados por el señor MARCO ANTONIO BALANTA BONFANTE, pudiendo resultar afectados con la decisión que aquí se adopte.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULÉSE al funcionario que en la actualidad ocupa la vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 5, para ello, se le ordenará a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA**, que en el término de un (1) día proceda a notificar de la presente acción constitucional y de su vinculación a dicho funcionario, para lo cual, deberá allegar a este despacho, constancia de la notificación del mismo.

SEGUNDO: ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, procedan a notificar de la presente acción constitucional a los señores **ANTONIO JOSE TIBADUISA QUIJANO C.C. NO. 91491538, IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO C.C. NO. 80231848, RICARDO JOSE ZULUAGA TANGARIFE C.C. NO. 75095846, DIANA LISETH FIGUEROA CARRILLO C.C. NO. 63525142, ROBINSON MORELO GONZALEZ C.C. NO. 78690635, CAMILO ANDRES IDARRAGA ZULUAGA C.C. NO. 1094920026, GINA MARCELA CORTES PARRA C.C. NO. 46378326, MANUEL DAVID ROCHA PULIDO C.C. NO. 1047404249, MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS C.C. NO. 7142881, DIANA PATRICIA PADILLA CABRERA C.C. NO. 22699269, NELLY AVELLA SANABRIA C.C. NO. 46366657, GLORIA PATRICIA GOMEZ MIRAVAL C.C. NO. 30061844, INGRID YOJANA GONZALEZ ZAMBRANO C.C. NO. 45761109, JESSICA FABIOLA PINILLA SALGADO C.C. NO. 37579219, ROBERTO GUILLERMO BARLIZA SANCHEZ C.C. NO. 72000532, ESTHER ZORAIDA CESPEDES DE LOS RIOS C.C. NO. 25062911, MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA C.C. NO. 85451520, ANDREA DEL PILAR ROJAS MENDEZ C.C. NO. 1032412469, ALBERTO MARIO ROPAIN ESCOBAR C.C. NO. 1140834737, JUAN JOSE ATUESTA MINDIOLA C.C. NO. 77018957, PATRICIA MILENA GUTIERREZ ACUÑA C.C. NO. 55304139, LUISA MARIA GARCIA GUTIERREZ C.C. NO. 1082961349, EVER DAVID QUINTANA RODRIGUEZ C.C. NO. 84095098, SANDY CAMILA OSPINO HERRERA C.C. NO. 1082977100, MONICA PATRICIA CASTRO PEÑATE C.C. NO. 22581996**, en sus calidades de terceros con interés legítimo dentro del presente trámite, los cuales conforman la lista de elegibles de la “Resolución No. 2733 del 25 de febrero de 2022” proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el término de DOS (2) días contados a partir de la notificación de este auto. Culminado el término, deberán allegar a este despacho judicial, constancia de dicho trámite.

Así mismo, las mencionadas entidades deberán publicar en sus respectivas páginas web, la presente acción constitucional, por el término de DOS (2) días a partir de la notificación del presente auto, con el fin de dar aplicación al principio de publicidad en relación con la totalidad de todos los participantes en la convocatoria a que se refiere el **Acuerdo No. CNSC - 20191000004476 del 14 de mayo de 2019**.

TERCERO: Hágasele saber a la misma que el no acatamiento a la ordenación aquí impartida hará presumir como ciertos los hechos relacionados en la respectiva solicitud (art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULINA DE JESÚS FERNÁNDEZ PUCHE
JUEZA

Firmado Por:

Paulina De Jesus Fernandez Puche
Juez
Juzgado Municipal
Penal 003 Para Adolescentes Control De Garantías
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41b658191046f7b13fc4af64d952293562ca33cacb4038d8c2e2d9042f5e1169
Documento generado en 18/04/2022 11:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>